

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: MOCION_PADRON _MUNICIPAL.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 14409, Fecha de entrada: 19/05/2026 12:20 :00	
OTROS DATOS Código para validación: XGRW0-TK29Z-3X277 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:51:25 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



MOCIÓN RELATIVA AL REFUERZO DEL CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL Y A LA DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

El Grupo Municipal VOX Majadahonda, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, publicado por el BOCM de 5 de septiembre de 2024, eleva la siguiente moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El padrón municipal nació históricamente como un instrumento administrativo y estadístico destinado a acreditar la residencia habitual de los vecinos de un municipio, permitiendo así conocer la población real existente en cada término municipal y facilitando la planificación de los servicios públicos y la financiación de las entidades locales mediante la participación en los tributos del Estado.

El Ayuntamiento de Majadahonda, como cualquier administración local, utiliza los datos padronales para dimensionar servicios públicos esenciales, planificar infraestructuras, organizar recursos humanos y calcular necesidades en materia de limpieza, seguridad, movilidad, educación infantil, servicios sociales o actividades municipales.

Sin embargo, la realidad actual demuestra que el padrón municipal ha dejado de ser únicamente un instrumento estadístico. En la práctica, se ha convertido en la puerta de acceso a una parte importante de los servicios públicos y prestaciones sociales, especialmente en el ámbito municipal y autonómico. El empadronamiento es hoy requisito habitual para acceder a escuelas infantiles, ayudas sociales, vivienda pública, procesos de escolarización, bonificaciones o determinados programas públicos. Además, el padrón municipal también se utiliza como elemento de acreditación de permanencia y arraigo en nuestro país en los procesos de regularización de inmigrantes ilegales o irregulares.

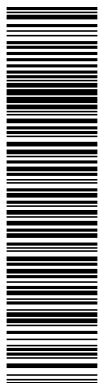
Esta transformación material del padrón ha generado una situación profundamente contradictoria: los ayuntamientos soportan directamente las consecuencias económicas, sociales y organizativas derivadas del incremento de población empadronada, pero carecen prácticamente de capacidad normativa para ordenar los efectos reales de dicho sistema.

La legislación vigente establece, efectivamente, el derecho y la obligación de toda persona residente en España de inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Así se recoge en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Grupo Municipal VOX Majadahonda

vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: MOCION_PADRON _MUNICIPAL.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 14409, Fecha de entrada: 19/05/2026 12:20 :00	
OTROS DATOS Código para validación: XGRW0-TK29Z-3X277 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:51:25 Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4107840 XGRW0-TK29Z-3X277 2512145CC86FDC68E34F66CF075E66A0D675F2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>? Firmado por: 1. CN=CASTRO GRUALVA CARLOS - 50830957Z, SN=CASTRO GRUALVA, G=CARLOS, SERIALNUMBER=DCES-50830957Z, C=ES (CN=AC FNMT-ROM, C=ES) el 19/05/2026 12:23:06.



No obstante, dicha normativa también atribuye a los ayuntamientos la obligación de mantener actualizado y depurado el padrón municipal, comprobando la veracidad de los datos que en él figuran y evitando usos fraudulentos del mismo. La autonomía local constitucionalmente reconocida y el principio de autoorganización municipal permiten igualmente desarrollar procedimientos administrativos internos dirigidos a garantizar la correcta gestión del padrón municipal.

En los últimos años se ha producido un incremento de situaciones irregulares o difíciles de verificar relacionadas con el empadronamiento:

- Empadronamientos sin título habilitante suficiente.
- Declaraciones responsables sin comprobación efectiva posterior.
- Domicilios con un número desproporcionado de personas inscritas.
- Posibles casos de infravivienda o hacinamiento.
- Empadronamientos ficticios destinados exclusivamente para acceder a prestaciones públicas o acreditar permanencia en territorio nacional.

Estas situaciones generan importantes consecuencias para los servicios públicos municipales, afectan a la planificación real de recursos y pueden derivar en situaciones de fraude administrativo.

La defensa de unos servicios públicos sostenibles exige que el padrón municipal refleje fielmente la población realmente residente en el municipio. Del mismo modo, la protección de los vecinos y de la convivencia exige combatir posibles situaciones de fraude padronal, pisos patera o utilización irregular de domicilios.

Desde VOX consideramos además imprescindible abrir un debate nacional sobre la propia naturaleza jurídica y funcional del padrón municipal, dado que hoy produce efectos mucho más amplios que los meramente estadísticos para los que inicialmente fue concebido. El actual modelo provoca que los municipios asuman las consecuencias económicas y sociales derivadas de políticas migratorias decididas por otras administraciones, sin capacidad suficiente de control.

Por ello, sin perjuicio de la necesaria reforma estatal de la normativa reguladora del padrón y de extranjería, entendemos que los ayuntamientos sí pueden y deben establecer mecanismos administrativos reforzados de verificación y comprobación en aquellos supuestos que presenten indicios de riesgo, fraude o falta de acreditación suficiente de la residencia efectiva.

La presente moción no pretende limitar el derecho legal de empadronamiento de quien efectivamente reside en Majadahonda, sino garantizar que el padrón municipal refleje la realidad y que el Ayuntamiento cumpla adecuadamente con sus obligaciones legales de comprobación, control y actualización de los datos del padrón municipal.

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: MOCION_PADRON _MUNICIPAL.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 14409, Fecha de entrada: 19/05/2026 12:20 :00	
OTROS DATOS Código para validación: XGRW0-TK29Z-3X277 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:51:25 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta iniciativa se enmarca además dentro de los principios estratégicos de VOX Majadahonda relativos a la seguridad, el control del gasto público, la defensa de los servicios públicos municipales y el fortalecimiento de la autonomía local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda insta al Gobierno de España a promover una reforma integral de la normativa reguladora del padrón municipal y de la legislación vinculada a extranjería e inmigración, adaptando el padrón a la realidad actual y evitando que pueda utilizarse de forma fraudulenta como mecanismo de acceso irregular a prestaciones, servicios públicos o procesos de arraigo.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda acuerda iniciar los trabajos técnicos y jurídicos necesarios para la elaboración de una Ordenanza Municipal reguladora de la gestión y comprobación padronal, dentro del marco legal vigente y respetando las competencias municipales. Dicha ordenanza deberá contemplar, entre otras medidas:

- La diferenciación entre procedimientos ordinarios y procedimientos reforzados de comprobación padronal.
- La exigencia de acreditación documental suficiente de la residencia efectiva mediante título habilitante adecuado.
- La apertura de expedientes específicos de comprobación en aquellos casos en los que no exista título habilitante suficiente o concurren circunstancias especiales.
- La posibilidad de emisión de informes por parte de Servicios Sociales municipales cuando resulte necesario verificar situaciones de vulnerabilidad o residencia efectiva.
- La colaboración de Policía Local en tareas de comprobación e inspección administrativa cuando existan indicios de fraude, hacinamiento o empadronamientos ficticios.
- El establecimiento de mecanismos específicos de revisión de domicilios con un número anormalmente elevado de personas empadronadas.
- El refuerzo de los procedimientos periódicos de depuración y actualización del padrón municipal.

En Majadahonda, a fecha de la firma

Fdo.- Carlos Castro Grijalva

Concejal del Grupo Municipal Vox

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

